



RESOLUCION EXENTA N°: 1282.

MAT.: Aprueba Acta de Admisibilidad elaborada por Comisión Evaluadora del "Concurso para la ejecución del Programa Habitabilidad año 2023, en la comuna de Punta Arenas, región de Magallanes y de la Antártica Chilena".

PUNTA ARENAS, 12 DIC 2023

EXPEDIENTE:

132476/2023.

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Constitución Política del Estado.
2. La ley N° 19.628 del 28.08.1999. Sobre protección a la vida privada.
3. Ley N° 19.880 del 29.05.2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N° 19.949 del 05.06.2004, que crea al Sistema de Protección Social Chile Solidario.
5. La Ley N° 20.379, del 12.09.2009, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Sistema de Protección Integral a la infancia, Chile Crece Contigo.
6. Ley N° 20.595 del 17.05.2012, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer.
7. Ley N° 20.530 del 16.04.2019, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y que modifica otros cuerpos legales.
8. La Ley N° 21.516 del 20.12.2022, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023.
9. El DFL N° 1-19.653 del 13.12.2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
10. Decreto N° 160 del 17.01.2008, que aprueba el Reglamento del Registro de información Social del Ministerio de Planificación.
11. Decreto N° 34 del 07.12.2012, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades".
12. Decreto N° 29 del 30.08.2013, que aprueba el Reglamento del Art. N° 4 de la Ley N° 20.595, sobre otros usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades".
13. Decreto Supremo N°13 del 01.04.2022 por medio del cual se designan a los Secretarios y Secretarías Regionales Ministeriales.
14. Resolución Exenta N° 1.436 del 25.09.2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de la facultad de celebrar convenios que tengan relación con la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, y sus Subsistemas de Protección Integral a la infancia "Chile Crece Contigo", "Chile Solidario" y Subsistema denominado Seguridades y Oportunidades, y su posterior modificación mediante Resolución Exenta N° 786 del 12.10.2021.



15. Resolución Exenta N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.
16. Resolución Exenta N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuáles los actos que se individualizan quedan sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
17. La Resolución Exenta N° 0520 del 16.05.2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba Reglas para la Ejecución del "Programa de Habitabilidad Chile Solidario".
18. Resolución Exenta N° 01267 de fecha 15.11.2023, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para la ejecución del Programa Habitabilidad año 2023, en la comuna de Punta Arenas, región de Magallanes y de la Antártica Chilena".
19. Documento Electrónico E131439/2023 Memorándum SSS N° 6181/2023 de fecha 07.12.2023, que Designa integrantes de Comisión de Evaluación de concurso que indica. Comisión de evaluación que deberá revisar la admisibilidad de las postulaciones recibidas, en los plazos establecidos en el itinerario del concurso, y posteriormente evaluar y calificar las propuestas que resulten admisibles en el plazo estipulado en las bases ya indicadas.
20. Acta de Admisibilidad de fecha 07.12.2023, emitida por la Comisión de Evaluación del "Concurso para la ejecución del Programa Habitabilidad año 2023, en la comuna de Punta Arenas, región de Magallanes y de la Antártica Chilena".

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 0520 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Reglas para la Ejecución del "Programa de Habitabilidad Chile Solidario".
2. Que, las referidas reglas señalan las circunstancias en las cuales el Programa Habitabilidad podrá no ser ejecutado por un Municipio y por tanto se debe hacer concurso para que este sea ejecutado en la región por Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, otras instituciones públicas u otros organismos del Gobierno Central, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 18.575.
3. Que, mediante Resolución N° 01267 de fecha 15.11.2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia se aprobaron las bases administrativas y técnicas del Concurso la ejecución del Programa Habitabilidad año 2023, en la comuna de Punta Arenas, región de Magallanes y de la Antártica Chilena".
4. Que, la publicación del presente concurso se llevó a cabo con fecha 16 de Noviembre de 2023, mediante el sitio web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl.
5. Que, según lo dispuesto en el numeral 4.2.- de las Bases Administrativas y Técnicas del presente concurso, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 01267 del 15.11.2023 de la Subsecretaria de Servicios Sociales, sobre Itinerario del Concurso. Establece el plazo de Postulación y entrega de antecedentes "Hasta el séptimo (7) día hábil siguiente al término de la etapa "Retiro de claves de acceso SIGEC, período de consultas y respuestas". Por consiguiente, el cierre del plazo de postulación y entrega de postulaciones venció a las 17:00 horas del día 06 de Diciembre de 2023.
6. Que, según lo dispuesto en el numeral 5° de las Bases Administrativas y Técnicas del presente concurso, sobre el Proceso de Admisibilidad y Selección, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 01267 del 15.11.2023 de la Subsecretaria de Servicios Sociales, se señala que vencido el plazo de postulación una Comisión Evaluadora, constituida para estos efectos deberá revisar la admisibilidad de las postulaciones recibidas, para lo cual, verificará el cumplimiento de los requisitos que se indican en los plazos establecidos en dicho documento.
7. Que mediante Documento Electrónico E131439/2023 Memorándum SSS N° 6181/2023 de fecha

07.12.2023, se nombró a los integrantes de la Comisión encargada de verificar la admisibilidad de las postulaciones presentadas en el Concurso.

8. Que, con fecha 07.12.2023, los miembros de la Comisión de Admisibilidad antedicha, se reunieron a efectuar revisión de admisibilidad y emitieron un acta la cual forma parte integrante de la presente resolución, y que da cuenta de la gestión por ellos realizada en la tarea de revisión de los antecedentes presentados por las instituciones postulantes en el concurso en cuestión.
9. Que, conforme con lo dispuesto por el párrafo quinto del numeral 5. "Proceso de Admisibilidad y Selección" de las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso de Antecedentes antes señalado: la SEREMI dictará la correspondiente resolución exenta, en la que contendrá el resultado del proceso de admisibilidad, la que una vez se encuentre totalmente tramitada deberá ser publicada en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl, en los plazos indicados en el cronograma del Concurso.
10. Que, por todo lo anteriormente expuesto y vistas las facultades que me confiere la Ley.

RESUELVO:

1° DECLÁRESE, admisible las postulaciones presentadas en el "Concurso para la ejecución del Programa Habitabilidad año 2023, en la comuna de Punta Arenas, región de Magallanes y de la Antártica Chilena" y que se detallan en la siguiente tabla:

N°	Oferente	RUT	Territorio	Monto Ofertado	Representante Legal	Entrega documentos administrativos solicitados	Resultado
12	ONG Trekan	65.106.202-0	Punta Arenas	\$56.617.050	Jonatan Miguel Fuentealba Egnem	Si	Admisible

2° PUBLÍQUESE, copia digitalizada de la presente resolución, una vez tramitada en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,




DANILO MIMICA MANSILLA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA


ITF/MDB/PHV/JVA/phv

DISTRIBUCIÓN:

1. Archivo (1)
2. SEREMI de Desarrollo Social y Familia de Magallanes y Antártica Chilena (3).